



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: BAJAS PLANTA POLÍTICA - M° DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO -

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 modificada por Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0176/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 modificada por el Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se dictó el Decreto N° 0176/20, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico funcional y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la planta política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a los agentes SANZ, Néstor Pablo, C.U.I.L. N° 20-30055506-4, Legajo N° 828860, categoría FS2, con más el 31% de la bonificación establecida en el artículo 34° de la Ley 2265 y OSUNA, Marcos Ariel, C.U.I.L. N° 20-30917132-3, Legajo N° 648844, categoría FUA, con más el 31% de la bonificación establecida en el

artículo 34° de la Ley 2265, designados mediante Decreto N° 176/20, a partir de la emisión de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.